



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN DE IGUALDAD LABORAL Y NO DISCRIMINACIÓN DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

ACTA CONSTITUTIVA

En la Ciudad de México, siendo las 11:30 horas, del día seis de octubre de 2016, quienes suscriben la presente acta, se reunieron en el lobby del Auditorio “Lázaro Cárdenas” del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), sito en Jesús García Corona número 140, Planta Baja, Colonia Buenavista, C.P. 06350, para formalizar la instalación de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, mismo que tiene como:

Objetivos

- a) Diseñar y proponer prácticas institucionales tendientes a garantizar la igualdad de oportunidades y de trato en el ámbito laboral.
- b) Establecer medidas de vinculación interinstitucional para alcanzar los objetivos establecidos en los programas de trabajo en materia de igualdad laboral y no discriminación.
- c) Formular recomendaciones en la definición de acciones interinstitucionales orientadas a garantizar la igualdad laboral y la no discriminación.
- d) Proponer medidas que fortalezcan espacios laborales libres de discriminación al interior del ISSSTE.
- e) Vigilar la implementación y el desarrollo de prácticas de igualdad laboral y no discriminación en el ISSSTE.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

INTEGRACIÓN

Presidencia:

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre

Jefa de Servicios del Centro de Estudios y de Apoyo para la Mujer.

Secretaría:

Mtro. Malek Contreras Rivero

Jefe de Servicios de Desarrollo Humano de la Dirección de Administración.

Vocales:

Lic. Tatiana Sofía Sotelo Regil Diego Fernández

Subcoordinadora. Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia.

Lic. Carlos Vargas Cisneros

Jefe de Servicios. Secretaría Técnica de la Comisión de Vigilancia.

Lic. Armando Michael Montoya Gallegos

Jefe de Departamento. Secretaria Técnica de la Comisión de Vigilancia.

Dr. Héctor Manuel Salazar Hernández

Coordinador de Asesores. Dirección Jurídica.

Lic. Lorena del Rosario Morales Ledesma

Jefa de Departamento. Dirección Jurídica.

Lic. Gelia Flor Hernández Vite

Jefa del Departamento de Selección de Personal. Dirección de Administración.

Lic. Luis Antonio Muñoz M

Jefe de Departamento de Análisis Presupuestal. Dirección de Administración.

Lic. Alan Andrade Mier

Subjefe de Departamento. Dirección de Administración.

Lic. Rosario Martínez Araiza

Asistente Administrativo en Salud A-8. Dirección de Finanzas.

Lic. Silvia Ingrid del Razo Cabrera

Coordinadora de Asesores. Dirección de Prestaciones Económicas, Sociales y Culturales.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

Dra. Ana Paulina Dennis Alor

Jefa de Departamento. Dirección Médica.

Lic. Georgina Sánchez López

Jefa de Departamento de Comunicación Institucional. Dirección de Delegaciones

Lic. Rafael Salazar López

Jefe de Departamento de Seguimiento de Procesos. Dirección de Delegaciones.

Lic. Ricardo Jasso Huerta

Jefe de Departamento de Personal y Recursos Financieros. Dirección de Tecnología y Estrategia Digital.

Lic. Mariana Marisol Granados Cárdenas

Subjefa de Área. Dirección de Tecnología y Estrategia Digital.

Lic. Ambar González Mora

Subjefa de Departamento. Dirección de Comunicación Social.

Dr. Gustavo Adolfo Castro Herrera

Jefe de Departamento de Enlace con Organizaciones. Subdirección de Atención al Derechohabiente.

Lic. Samantha Medina Araujo,

Jefa de Departamento de Programas de Equidad. Subdirección de Atención al Derechohabiente.

Lic. Carlos Andrés Pérez Narváez

Operador de quejas de ISSSTETEL. Subdirección de Atención al Derechohabiente.

FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PERSONAS INTEGRANTES

De la Presidencia de la Comisión:

- a) Despachar la correspondencia de la Comisión;
- b) Presidir y participar en las sesiones con derecho a voz y voto;
- c) Convocar a las/los Vocales a las sesiones ordinarias y extraordinarias, en su caso;



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

- d) Autorizar el contenido del proyecto de la orden del día de las sesiones ordinarias y extraordinarias;
- e) Dirigir las sesiones de la Comisión;
- f) Ordenar el trámite de los asuntos del conocimiento de la Comisión;
- g) A petición de cualquiera de las/los Vocales someter a consideración de la Comisión asuntos en materia de igualdad laboral y no discriminación;
- h) Proponer temas en materia de igualdad laboral y no discriminación para su discusión y análisis ante la Comisión;
- i) Autorizar las actas de las sesiones de la Comisión; y
- j) Las demás que deriven de la implementación de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación.

De la Secretaría de la Comisión:

- a) Elaborar la convocatoria, el orden del día y recopilar los documentos a desahogar en las sesiones;
- b) Verificar y declarar la existencia del quórum;
- c) Elaborar los proyectos de las actas de las sesiones de la Comisión para su aprobación;
- d) Proporcionar copias de los documentos que se generen en la Comisión, cuando así se requiera;
- e) Dar fe del contenido de las actas de las sesiones de la Comisión;
- f) Resguardar las actas debidamente firmadas y los archivos de la documentación soporte, y
- g) Las demás que le sean encomendadas por la Comisión.

De las Vocalías

- a) Participar en las sesiones con derecho a voz y voto;
- b) Aprobar por unanimidad o mayoría de votos el orden del día y las actas de las sesiones;
- c) Solicitar a la Secretaría de la Comisión la inclusión de asuntos en materia de igualdad y no discriminación en el orden del día;
- d) Solicitar a la Presidencia de la Comisión, se convoque a sesión extraordinaria;
- e) Tener acceso a la información que se genere en la Comisión y en las reuniones de trabajo y obtener copia de la misma; y



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

- f) Las demás que deriven de la implementación de la Política de Igualdad Laboral y No Discriminación.

Las funciones y responsabilidades de cada una de las personas integrantes de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado estarán vinculadas a las funciones del área de su competencia, así como las que deriven de la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación NMX-R-025-SCFI-2015.

ACTIVIDADES

1.1. Funciones

- 1.1.1. Dar seguimiento a los logros del trabajo técnico en el ámbito de implementación, administración, ejecución y seguimiento de la Certificación en Igualdad Laboral y No Discriminación, y tomar las acciones apropiadas.
- 1.1.2. Apoyar y coordinar con las autoridades del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado la asignación de responsabilidades para el fortalecimiento de actividades en cumplimiento de lo estipulado en la Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.
- 1.1.3. Designar prioridades, si es necesario, a temas particulares del trabajo técnico.
- 1.1.4. Dar mantenimiento a la Certificación, de tal manera que se mantenga vigente en función de:
- a) Los lineamientos y acuerdos al interior del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado,
 - b) Las políticas públicas nacionales en la materia y,
 - c) Las necesidades de las y los trabajadores.
- 1.1.5. Aprobar y aplicar las políticas relativas a la imparcialidad de las actividades de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

- 1.1.6. Verificar que los procesos que involucren el cumplimiento de la Certificación, se ejecuten de manera imparcial y transparente.
- 1.1.7. Para desarrollar estas actividades, las/los integrantes de la Comisión tendrán acceso a toda la información necesaria para cumplir sus funciones.

1.2. Operación

1.2.1. Convocatoria de reuniones

1.2.1.1. Las reuniones ordinarias y extraordinarias de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado serán convocadas por su Presidencia, a través de la Secretaría, por medio de invitación, remitida a cada integrante de la Comisión.

1.2.1.2. Cada reunión de la Comisión debe contar con la minuta y/o registros correspondientes de cada sesión celebrada.

1.2.2. Quórum en reuniones

1.2.2.1. Las reuniones ordinarias de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se consideran constituidas cuando se cuenta con la asistencia del 50% más uno de las/los integrantes de la Comisión. En caso de ausencia de alguno/a, se permite el nombramiento de suplentes, quienes tendrán las atribuciones del integrante ausente.

1.2.2.2. Las reuniones extraordinarias se consideran constituidas con las y los presentes, aun cuando el número de integrantes sea inferior al mínimo requerido.

1.2.3. Desarrollo de las reuniones

1.2.3.1. Después de estar constituida formalmente la reunión por medio de un registro de asistencia, ésta se desarrollará bajo los pasos siguientes:

- a) Aprobación del orden del día y de la minuta anterior (si procede).
- b) Debatir y acordar sobre cada uno de los asuntos del orden del día.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

“2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL”

- c) En todos los casos, las decisiones de la Comisión se toman por consenso de las y los integrantes.

1.3. Frecuencia de las reuniones

- 1.3.1. Las reuniones de la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado se realizarán al menos dos veces al año.
- 1.3.2. Se podrán reunir con mayor o menor frecuencia a solicitud de cualquiera de las áreas integrantes, en función de las necesidades institucionales en materia de igualdad laboral y no discriminación.

CIERRE DEL ACTA

Habiéndose leído y entendido el contenido de este instrumento, las y los integrantes de la Comisión firman la presente acta constitutiva, con la finalidad de dotarla de plena validez y existencia.

En la Ciudad de México, siendo las 12:00 horas, del día seis de octubre de 2016, queda constituida la Comisión de Igualdad Laboral y No Discriminación del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, por lo que al calce firman las personas que en esta sesión intervinieron porque así quisieron hacerlo.



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Mtra. Laura Liselotte Correa de la Torre
Presidenta

Mtro. Malek Contreras Rivero
Secretario

Lic. Tatiana Sofía Sotelo Regil Diego
Fernández
Vocal

Lic. Carlos Vargas Cisneros
Vocal

Lic. Armando Michael Montoya
Gallegos
Vocal

Dr. Héctor Manuel Salazar Hernández
Vocal

Lic. Lorena del Rosario Morales
Ledesma
Vocal

Lic. Gelia Flor Hernández Vite
Vocal

Lic. Luis Antonio Muñoz Montañón
Vocal

Lic. Alan Andrade Mier
Vocal

Lic. Rosario Martínez Araiza
Vocal

Lic. Silvia Ingrid del Razo Cabrera
Vocal



ISSSTE

INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS
TRABAJADORES DEL ESTADO

"2016, AÑO DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL"

Dra. Ana Paulina Dennis Alor
Vocal

Lic. Georgina Sánchez López
Vocal

Lic. Rafael Salazar López
Vocal

Lic. Ricardo Jasso Huerta
Vocal

**Lic. Mariana Marisol Granados
Cárdenas**
Vocal

Lic. Ambar González Mora
Vocal

Lic. Gustavo Adolfo Castro Herrera
Vocal

Lic. Samantha Medina Araujo
Vocal

Lic. Carlos Andrés Pérez Narváez
Vocal